ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO del Dr. Emilio Ravignani..... PÁG. V

CAPITULO PRIMERO

LA JUSTICIA COLONIAL. — Bosquejo sobre su organización ..... PÁG. 1

A. Los Cabildos; Alcaldes Ordinarios; Alcaldes de Hermandad.

B. Los Gobernadores. – C. La Real Audiencia. – D. Virreyes. – E. Intendentes. – F. El Tribunal del Consulado. – G. El Consejo de Indias. – H. La legislación indiana. – I. Resumen. – J. Apreciación final.

CAPITULO SEGUNDO

LA REVOLUCION Y LAS INSTITUCIONES JUDICIALES ..... PÁG. 37

A. Tentativas para constituir el país. La organización judicial a través de los Estatutos, Reglamentos y Constituciones ensayadas:

a) Acta del 25 de mayo de 1810.
b) Decreto de creación de las Juntas provinciales, de febrero 10 de 1811.
c) Reglamento provisorio, de octubre 22 de 1811.
d) Reglamento provisorio, de noviembre 22 de 1811.
e) Reglamento para la Administración de Justicia, de enero 23 de 1812.
f) Reglamento para la Administración de Justicia, de septiembre 1º de 1813.
g) Reglamento para los Recursos Extraordinarios, de febrero 3 de 1814.
h) Ordenanzas para el Excmo. Cabildo de Buenos Aires, de octubre 13 de 1814.
i) Estatuto provisorio, de mayo 5 de 1815.

j) Declaración de la Independencia, julio 9 de 1816.
k) Reglamento provisorio, de diciembre 3 de 1817.
l) Constitución Nacional, de abril 22 de 1819.
m) Constitución Nacional, de diciembre 24 de 1826.

B. Principios nuevos: división de poderes; independencia del poder judicial; forma de nombramiento de los jueces: ternas, concurso.

C. Transformación de la Real Audiencia. Los primeros jueces argentinos.

D. Tribunal patrio para los Recursos Extraordinarios. La Alzada de Provincia. El Tribunal de Concordia. Libre defensa en juicio. Comisiones especiales.

E. El derrumbe. Caos del año XX. Anarquía. La obra del caudillismo: el aislamiento.

CAPITULO TERCERO

LA ORGANIZACION JUDICIAL EN LAS PROVINCIAS DEL INTERIOR ..... PÁG. 95

A. Formación de las provincias argentinas. Creación de sus instituciones fundamentales. Desmembraciones territoriales.

B. Organización de las provincias del interior. Constituciones y Reglamentos anteriores a 1853. Transformación y creación de sus organismos judiciales.

1. PROVINCIA DE SANTA FE. — a) Estatuto provisorio, de agosto 26 de 1819. – b) Ley de supresión del Cabildo, de octubre 13 de 1832. – c) Ley que reorganizó la justicia de primera instancia, de enero 28 de 1833. – d) Constitución de julio 18 de 1841.
2. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. — a) Estatuto provisorio, de marzo 4 de 1822. – b) Ley de febrero 16 de 1822. – c) Ley de abril 5 de 1836.
3. PROVINCIA DE CORRIENTES. — a) Reglamento provisorio, de diciembre 11 de 1821. – b) Constitución de septiembre 15 de 1824.
4. PROVINCIA DE CÓRDOBA. — a) Reglamento provisorio, de enero 30 de 1821. – b) Ley de supresión del Cabildo, de diciembre 31 de 1824. – c) Creación del Tribunal de Concordia, ley de diciembre 23 de 1835. – d) Constitución provisoria, de febrero 1º de 1847.

5. PROVINCIA DE MENDOZA. — a) Creación de la Alzada de provincia y Cámara de Apelaciones, ley de agosto 6 de 1822. – b) Tribunal de Recursos Extraordinarios, ley de septiembre 9 de 1824. – c) Supresión del Cabildo, ley de mayo 13 de 1825. – d) Tribunal Consular, ley de septiembre 29 de de 1830. – e) Reglamento de Justicia, de agosto de 1834. – f) Tribunal de comercio, ley de noviembre 7 de 1845. – g) Tribunal de Concordia, ley de enero 3 de 1846.
6. PROVINCIA DE SAN JUAN. — a) Creación de la Cámara de Justicia, 1822. – b) Supresión del Cabildo, 1823. – c) Carta de Mayo, julio 13 de 1825. – d) Constitución provincial, 1856.
7. PROVINCIA DE SAN LUIS. — a) Reglamento provisorio, de enero 7 de 1832. – Cámara de Apelaciones, de enero 1844.
8. PROVINCIA DE LA RIOJA. — Se ignora si hubo "organización" judicial y se duda de que, inclusive, haya habido "justicia".
9. PROVINCIA DE SALTA. — a) Reglamento provisorio, de agosto 9 de 1821. – b) Supresión del Cabildo, ley de febrero 9 de 1825. – c) Reglamento de Justicia de 1828. – d) Tribunal eventual, ley de febrero de 1842. – e) Restablecimiento de la Cámara de Justicia, 1845.
10. PROVINCIA DE TUCUMÁN. — Constitución de septiembre de 1820. – b) Tribunal de Recursos Extraordinarios, 1823. – c) Reglamentos para la Administración de Justicia de 1826, 1829, 1832, 1834, 1842, 1846 y 1851. – d) Constitución de 1852.
11. PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. — a) Reglamento provisorio, de 1822. – b) Reglamento de junio 26 de 1830, texto del capítulo dedicado al Poder Judicial. – c) Supresión del Cabildo, ley de de octubre 31 de 1832.
12. PROVINCIA DE CATAMARCA. — a) Constitución de julio 11 de 1823.
13. PROVINCIA DE JUJUY. — a) Constitución de febrero 16 de 1835 (su noticia). – b) Tribunal provisorio de apelación, ley de enero de 1837. – c) Supresión del Cabildo, ley de diciembre de 1837. – d) Constitución de febrero 6 de 1839. – e) Reglamento para la Administración de Justicia de enero 16 de 1847. – f) Nueva Constitución provincial de 1851.

CAPITULO CUARTO

LA ORGANIZACION JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ..... PÁG. 157

A. El Reglamento provisorio de junio 6 de 1820; facultades extraordinarias; Consejo de Estado; división de poderes.

B. Las reformas de Rivadavia en la Administración de Justicia.

a) Supresión de los Cabildos, ley de diciembre 24 de 1821.

b) Creación de la justicia de primera instancia, letrada, descentralizada, permanente, rentada, inamovible.

c) Creación de la Justicia de Paz. Atribuciones de los jueces de paz de la campaña.

d) Creación de la Policía de Seguridad. Justicia de Instrucción.

a) En la jurisdicción mercantil; supresión de las funciones administrativas del Consulado; régimen de elecciones consulares; matrículas de comerciantes; actos de comercio; proyecto de Código de Comercio; reglamentación de la profesión de corredores de comercio; la Alzada de Comercio.

f) En las instancias superiores de la justicia ordinaria: la Alzada de Provincia.

C. Las reformas de Viamonte.

a) Sistema para nombramientos de jueces: ternas, concurso.

b) Supresión de los Recursos Extraordinarios: la segunda suplicación, "casos de Corte", nulidad e injusticia notoria.

D. La Dictadura y la Justicia.

a) Consideración preliminar. La suma del poder público.

b) Rosas y la Magistratura. Aumento de camaristas. Presidencia de la Cámara designada por el Gobierno. Inamovilidad.

c) La dictadura y la legislación substantiva: proyecto de Código de Comercio; abolición de las moratorias y quitas; pena de muerte en los delitos de robo y lesiones leves; supresión de la pena

de confiscación general de bienes para todo delito; confiscación y embargo de bienes de unitarios.

d) La dictadura y la organización judicial: proyecto de reformas a la Administración de Justicia; creación del tribunal de Recursos Extraordinarios; antecedentes coloniales y patrios sobre estos recursos; el pleito Riglos-Anchorena; el retracto de abolengo; la queja de Anchorena ante el gobierno; debate legislativo sobre la creación del tribunal extraordinario; sus jueces; el fallo en el pleito mencionado; supresión del tribunal y de los Recursos Extraordinarios.

e) Rosas y la justicia en lo civil y comercial.

f) La dictadura y la justicia represiva. Rosas, juez del crimen.

g) Dictadura y Tiranía. El Terror. Apreciación final.

E. El nuevo régimen y la organización judicial.

a) Inamovilidad de los jueces.

b) Reducción en el número de camaristas.

c) Descentralización. Departamentos judiciales de campaña. Ternas.

d) La legislación general. Comisiones encargadas de proyectar los Códigos Civil, Penal, de Comercio, de Procedimientos. La legislación vigente.

e) Apreciación final. Una descripción de Sarmiento. La libertad dentro del orden.

APENDICE

Nómina de las leyes de Buenos Aires (1810-1854) sobre la justicia ..... PÁG. 261

BIBLIOGRAFÍA.—Advertencia ..... PÁG. 303